

FUZH-AL-AEI-AEI22

95/6

D. Vin. Lina & Mallorca.

Año 1826.

Empor. D. Sebastian
Gili y Viver nat. de Arta Dni.
ceri de Mallorca.
Felopio.

D. Pío Llorens de Mallorca.

May 1826.

Amos D. D.ⁿ Sebastian
Gili y Viver nat.^l de Arta Dio.
ceris de Mallorca.

Telegrafio.



P. B. Guillermo Sidal Archivero Eccc. de la Diocesis de Mallorca.

Certifico que en el libro de baut. de la *Ygl.ª* de Son Servera, del año 1806 tota 1814, custodiado en el Archivo de mi cargo, aff.º 48 B, consta de la parida sigte.

A los diez y seis del mes de Enero año de mil ochocientos y once, yo el *Inf.º* Vic.º de la *Ygl.ª* de Son Servera con expresa licencia del *Por Vic.º* perpetuo de la villa de Artá bautizé en dha. *Ygl.ª* un niño nacido en la parroq. de Artá, hijo leg.º de Miguel Fili, hijo de Miguel, y de Maria Maria Lliteras con.ª y de Antonia River con.ª hija de Sebastian, y de Isabel Artiques con.ª ambos de Son Servera. fue su nombre Sebastian: el que nació á las dos de la noche del mismo dia: fueron padrinos Tame River y Maria Ana Fili, á quienes advertí el expir.º parent.º y la oblig.ºn que habían contraído en fe de lo cual lo firmo = D.º Jor. Jor.º y Vic.º de Son Servera.

y paraq.º conste doy la pre.ª que firmo y sello en Palma á 30 de Julio de 1824.

Guillermo Sidal





Antoni Guasp ^{Pro}
y Vicario Perpetuo de la Parroquia de Santa

Certifico q^d D. Sebastian Pili hijo de
Mig^l y de Antonia Piles con. nat. yacinos
de esta Parroquia es de buena fama, vida y
costumbres.

Y para q^d conste donde conenga
 doy la p^{te} en dicha Ig^l Parroquia de Santa
a los 30. Setiembre de 1826.

D^o Antoni Guasp ^{Pro} y Vic^o Perp^o





D^ñ Juan Sureda Bayle M. de la Villa e Artois
del Reyno de Mallorca.

Certifico: J. Sebastian Gili hijo de Miguel y de Antonia
cives natural del lugar adonde vera termino de la presen-
te Villa es hombre de buena fama vida y costumbres y de
una conducta politica acreditada.

Yo para q^{ue} conste en donde conenga doy la presente firmada de
mi mano y Artequicion de interese de Sebastian Gili
En Artois a 16 de Oct. de 1826
Juan Sureda Ble R!

D.ⁿ Sebastian Gili ha asistido à las lecciones
del primer curso de Instituciones filosoficas en la
catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovecha-
miento.

Palma 12 Junio de 1827.

J. Nicolas Buidarra
Cat. Int.

Examinado y aprobado
Fr. Greg.

Examinado y aprobado
Juan

Univ. de Navarra 19. Julio 1827.

Excmo. Sr. D. Juan de Dios.

García U.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instit. Theologicas

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Sebastian Gilman cursante de primer año en la facultad de theologia - que corresponde á la correspondiente Cátedra de mi cargo - ha asis-

D.ⁿ Sebastian Gilman ha asistido á las lecciones del segundo curso de instituciones filosoficas en la cátedra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

F. Nicolas Buadaz

Examinado y aprobado
Juan



Junta de Censura 19. Julio 1827.

Es de buena conducta.

Garcias V.S.

Junta de Censura 18. Julio 1828.

Es de buena conducta.

Garcias V.S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instit. Theologicas

CURSO DE 1829 á 1830

D. Sebastian Gilman cursante de primer
año en la facultad de theologia - que corres-

D.ⁿ Sebastian Gili ha asistido á las lecciones del presente
curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolas Buadary
Cat. int.

Examinado y aprobado
Sr. Gili

Garcias V.S.

Junta de Censura 19. Julio 1829.

Es de buena conducta.

Garcias V.S.



Junta de Censura el 17 Junio 1829.

Es de buena conducta.

Garcias V.S.



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Instit^o Theologicas

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Sebastian Gilman cursante de primer año en la facultad de Theologia que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y puntualidad

El Catedrático

Juan Amengual

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

J. Domingo Lledó

El Ecsaminador

A. Antonio Linares

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 19 de Junio de 1830.

El Vocal Secretario

Garcias V.S.



gintaro2 IsooV IN

Leyes.

1844

Y para que conste a instancia de parte y
en virtud de decreto del M. A. S. Vice-Cancel.
do y el pte sellado con el S. la Univ. en
Cervera a los veinte y tres de abril de mil
ochocientos veinte y cinco.

Всеподобнѣ
Всѣмъ Святѣмъ





Don Prospero de Bofarull y Mascaro del
 naje de S. C. M., su Secretario honorario, Individuo
 correspondiente de la Real Academia de la histo-
 ria, y Archivero mayor y unico Jefe Conservador
 del Real y General Archivo de la Corona de Ara-
 gon, establecido en la presente Ciudad de



Certifico: Que entre los papeles, actas y documen-
 tos de la Universidad Literaria establecida en la presente
 ciudad de Barcelona durante el regimen llamado Consti-
 tucional, que de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este
 Exerito y Principado aprobada por S. C. M. (R. D. 4.) se hallan
 depositados en este Real y General Archivo de mi cargo,
 existe un libro en folio menor con subjetas a media hoja
 de su titulada en su portada = Libro que contiene la ma-
 tricula, con las habilitaciones, las incorporaciones de
 cursos, los exámenes, las incorporaciones de grados, y los
 grados de la Universidad de segunda y tercera en su forma
 del Barcelona = en el que al folio treinta y nueve bulto
 bajo el titulo o Catalogo de los Curantes matriculados

L *L* *L*

1
y que ganaron curso en la Academia de Historia y elimen-
tos del derecho Civil Romano en el año escolar de mil ochocientos
veinte y dos a mil ochocientos veinte y tres, se halla
la partida del tenor siguiente: D. José Gironella y Gassia,
natural de Gironella Obispado de Solsona, se matriculó el re-
ferido día veinte y uno de Diciembre. Queda habilitado
por el Académico.

Todo lo que concuerda literalmente con el citado re-
gistro, folio y partida original a que me refiero; y para
que conste y obre los efectos convenientes, expedido la presente
a instancia del interesado y en virtud de la Real cédula de
primero de Diciembre, que me suscriba, escrita en medio
pliego de papel del folio cuarto, firmada y rubricada de
mi mano, y sellada con el Sello mayor de las Reales ar-
mas de este Archivo. Barcelona y febrero veinte y tres
de mil ochocientos veinte y cinco.

Prospero de Bofarull
y Mas

Dr. según Arancel

Dr. Bofarull



D. José Madellas y Bro para Barrios de la Glesia Parroquial de S. Ma-
ria del vino de esta ciudad y Obispado

Certifico y doy fe: Que José Gironella y Gassia, solte-
ro, de Gironella Obispado de Solsona, y habitante en esta fel-
lencia del vino, no he oído queja alguna contra su conducta: con-
tandome por otra parte que cumple como buen cristiano el pre-
cepto de la comunión traspasat. Y que como soy la parte certifica-
en Barcelona a los veinte y seis de Noviembre del año mil ochocien-
tos veinte y cuatro.

José Madellas Bro. Prop.



El infrascripto Reverendo Juan Valvan Presbitero
Cura Economo de la Parroquia Iglesia de Sta
Eulalia de la Villa de Girouella = Certifico:
que en el libro de Bautismos que obra en mi
poder se alla la partida del tenor siguiente =

Ala diuit del mes de mayo del any mil vuit
cents y dos fou batejat en las fonts Baptismales
de esta Parroquia Joseph Pau y Anton, fill de
Pere Girouella y Eularia Ferriols, erent Padrins
Anton Ferriols y Maria Oan Salvador = Todo
lo que concuerda con el original de dicho libro
al que me refiero. Y por ser la verdad libro
la presente a instancia de parte en la Villa
de Girouella a veinte y uno de Mayo de mil
ochocientos veinte y cinco. = Juan Valvan
Presbitero.

Los infrascriptos Escribanos publicos y de nu-
mero de la Real Villa de Gorga damos fe
y verdadero testimonio que el Reverendo
Juan Valvan por quien va dada la presen-
te certificacion es tal como se titula fiel,
legal, verdadero y de toda confianza y que en
otras semejantes certificaciones por el dadas

siempre se le ha dado y da entera fe en
 en juicio como fuera de el. Y para que
 conste donde conenga intados y requiridos
 dos damos la presente que firmamos
 en este medio pliego de papel del Sr. Vello
 cuarto en la propia villa de Verga dia
 veinte y cuatro de Mayo del año mil
 ochocientos veinte y cinco. = Vig. fue =

Francisco Castañer = Vig. fue = Antonio
 Maria Giralt.

Encomendado con la partida de Ramon original de su aca. M.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.

Encomendado con la partida de Ramon original de su aca. M.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.



M. Y. S.

Bar. na 4. Mayo de 1825.

me el Comi-
 rio del cuar-
 4º

James

José Gironella y Jauriol, curante de Leyes, natural de Gironella
 y vecino de la presente Ciudad, habitante en el 2º 4º Barrio 4º
 Calle nombrada de la Lleona, a V.S. con toda veneracion expone:

Que el Rey Nuestro Señor I.D.G. en el nuevo
 plan de Estudios se dignó mandar q. todos los alumnos matriculados en
 alguna Universidad, antes de finirse el curso, deben presentar a la
 Junta de arreglo una certificacion del pueblo de su ultima residencia
 en la que conste la conducta politica q. cada uno haya tenido, sin cuyo
 requisito no podra abonarseles el curso: y como el esponente 4ros años
 no ha tenido otra residencia q. la de esta Ciudad;

A V.S. humildemente suplica se sirva informarse lo conve-
 niente sobre su conducta y librarle la correspondiente certifica-
 cion. Jauriol. Supera el suplicante del buen proceder de V.S. Bar-
 celona 3 de Mayo de 1825.

Encomendado con la partida de Ramon original de su aca. M.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.
 Dado en la villa de Verga dia de Mayo de 1825.



Bar. na 7 de Mayo de 1825.
 Cirra & Documentos justificativos al inter
 el informe que antecede.



James

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. *Jose Gironella* en el año escolar de 1824
 en 1825 ha ganado el 5.º curso de *Leyes*
 por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
 por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
 Palma Po. de *Nabre*. de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]



logia y Comms de la
 Dalmia capital & esta

...cursante en *Leyes*, natu-
 ral & *Gironella* en *Gataluña* y habitante en esta feligresia
 & mi cargo, no he tenido queja alguna contra su conducta
 moral: constandome por otra parte que es sujeto de buena
 costumbres y que no ha pertenecido a ninguna sociedad re-
 cta. Y para que conste a los efectos convenientes, doy la
 presente a solicitud del interesado. Palma 5 Julio de 1825.

Jose Amengual Eecomo
[Signature] L. Cruz

Tampoco Extenido queca alguna de su Cond
 erta Poltica El Alcalde 3.º del Puerto 2
 de S.º Pedro *Raymundo Vida*
[Signature]



*Se
el informe*

BIBLIOTECA LITERARIA DE MALLORCA

D. *[illegible]* en el año de 1825
en 1825 ha ganado el
por haber sido examinado y declarado
por el Tribunal de Comercio de Palma de Mallorca
de 1825
Ilustre Excmo. Sr. D. *[illegible]*

6.
7.
Fé Gironella natural de Gironella en Cataluña
cino de Palma cursante el 5º año de Lere, ha
ido con-miso el fin año escolar. Palma 25 Junio
1825.

Andrés Saad
Aprobado para
cubrir el Bachiller
Saad

logia y Comms de la
Palma capital de esta

cursante en Lere, natu-
ral de Gironella en Cataluña y habitante en esta feligresia
& mi cargo, no he tenido queja alguna contra su conducta
moral: constandome por otra parte que es sujeto de buena
costumbres y que no ha pertenecido a ninguna sociedad re-
cusa. Y para que conste a los efectos convenientes, doy la
presente a solicitud del interesado. Palma 2 Julio de 1825.

Jose Amengual Echeverri
D. L. Cruz

Tampoco Excmo queda alguna de su Con-
duta Política El Alcalde 3º del Cuartel
de S.º Pedro Raymundo Vidal

Visto en Junta de Consueza el día 8 de Julio de 1825

Es de buena conducta

Serra V. Secario

Se
el informe



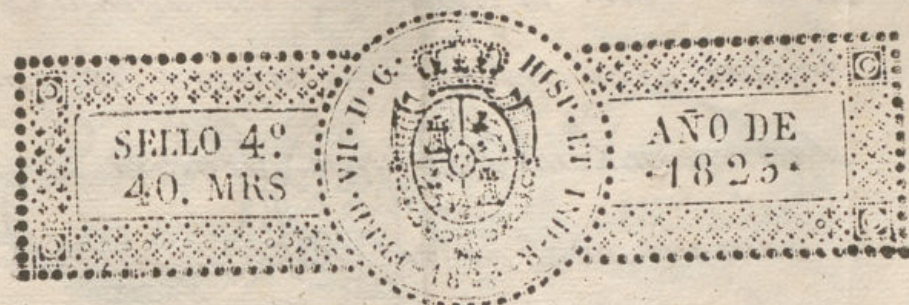
D. Jose Amengual Dr. D. en Sagrada Teologia y Canon de la
Iglesia parroquial de Sta Cruz de la ciudad de Palma capital de esta
Isla de Mallorca

Certifico: que D. Jose Gironella, cursante en Leyes, natu-
ral de Gironella en Cataluña y habitante en esta feligresia
de mi cargo, no he tenido queja alguna contra su conducta
moral: constandome por otra parte que es sujeto de buena
costumbres y que no ha pertenecido a ninguna sociedad re-
voluta. Y para que conste a los efectos convenientes, doy la
presente a solicitud del interesado. Palma 8 Julio de 1825.

Jose Amengual Eecrario

L. Cruz

Tampoco he tenido queja alguna de su Cond-
ucta Politica El Alcalde 3º del Cuartel
de S.º Pedro Raymundo Vidal



D.^h Juan Bta. Caladía Cónsul público del mun.^o y colegio de la real aud.^a de Cataluña, Not.^o mayor y Jefe del Real del Santo Oficio de la Inquisición de este p^odo, y del de la Subdelegación Ap^{ta}. Cat.^a de la ciudad de Barcelona y su Obispado y Jefe de la junta de purificación de empleados en los establecim.^{os} lit.^{os} de este d^{ho} p^odo. *Infra.*

Certifico: Que en motivo del exped.^{te} subsecuente en esta J^a sobre la conducta política observada por D.^h José Gironella y Farridó, durante en leyes, durante el gobierno revolucionario dió la junta la resolución siguiente: **Barcelona** veinte y ocho de octubre de mil ochocientos y cinco. La junta para la purificación de individuos de los establecim.^{os} lit.^{os} del territ.^o de la real aud.^a de Cataluña; en vista de la inst.^a y de los informes que ha tomado de la conducta política observada por D.^h José Gironella y Farridó, durante en leyes, natural de la villa de Gironella de este principado, y vecino de Barcelona, durante el llamado gobierno constitucional; y en conformidad á lo prevenido en la real cédula de primer de julio de mil ochocientos y tres, mandando observar por la de primer de abril de mil ochocientos y cuatro y de la de veinte y uno de julio del mismo año. Dijo: que declarata purificado

en prim.^a inst.^a al expresado D.^o Jose Gironella y Torroja, y re-
bilitado para continuar su carrera lib.^a y que se le libre
el correspondiente testimonio. Sin duda.

Y para que conste en virtud de lo dispuesto en el transcri-
to auto y a instancia del interesado, doy el presente
que firmo en Barcelona a los veinte y nueve de octu-
bre de mil ochoc. veinte y cinco.

Juan B. Batadria

Los señores jueces y reales del no. y algebr. de la presente ciudad de Barcelona
inferir certificaciones y dar fe q.^a el ante firmado D.^o Juan B. Batadria
es tal como se titula fies, legal y lta. en su oficio, a cuyas certificaciones
siempre se ha dado y da entera fe y credito en juicio y fuera de el: y pa-
rag.^a ante damos la presente q.^a signamos y firmamos en Barcelona
fha. ut supra. #

H. S. S.

H. S. S.

Facundo Gomis y Perera Jpt. Ant. Rich



M. V. S.

Jose Gironella, natural de Cataluña, y ante el
esto año de la facultad de Leyes en la presente Uni-
versidad, a V. S. con el respeto debido expone: Que durante
do recibire de Bachiller en dha. facultad, teniendo
aprobados todos los cursos necesarios q.^a señala el Plan
de Estudios, conforme debe constar en su expediente,
q.^a obra en poder del Secretario de la presente Univer-
sidad;

A V. S. reverentemente suplica se sirva dar las
providencias necesarias al efecto. Gracia q.^a se prome-
te el suplicante del q.^aito proceder de V. S. Palma 9 de
Marzo de 1826.

Jose Gironella.

Palma

17. Mayo 1826.

Recebo.
Canguanex.
Amex.
Gammundi.

Despachense las acordadas & los cursos
que tiene ganados fuera de esta
Ysla, y hecho, y cumplido por
al Síndico Fiscal para que exponga
Así lo acordó la Junta de auxilio
en sesión de este día, y lo subse-
craron los Sr. El marqués, & que
Certifico.



M. J. Manera, Sr.

En la propia Ciudad de Palma á veinte y dos días del mes de
Mayo 1826. Yo el Sr. Jefe de la Correo para Barce-
lona de pliegos curules q. contienen las acordadas
para el Sr. Marqués. Elorera, y para el Sr. Archivero
mayor. El Archivo de la Corona. Y para el Sr. Archivero
de Barcelona para q. continen la identidad de
los cursos ganados por D. J. Gironella y repulian
de los documentos presentados, en virtud de mandado
en el auto q. antecede y certifico.

Manera Sr.

Universidad
Viceraría
Mallorca.

Barcelona 26. de abril
1826.

Consta de las actas
de la extinguida Universidad
literaria establecida en la
presente ciudad durante
el regimen llamado Con-
tencional q. se contradic-
en este Real y General
Archivo de mi cargo, que
efectivamente el interesado
ganó el curso que expresa
este oficio; y lo que se fe.

Prospero de Bosarilla

Por Documento
autentico que ha
presentado a esta
Universidad Sr. José
Gironella y Jardiell
resulta que en 21. de
Diciembre de 1822.
se matriculó y que
fo abilitado por
el Catedrático de
Historia y Elementos
del Dto Civil Romano
En la Universidad es-
tablecida en esta
Capital, y como los
documentos de igual
clase. Deban quedar
comprobados me-
diante acordada repun-

de 1821 a 1822 y que lo tiene abilitado, y en la acordada dice
que se halla matriculado para este año pero que para
este año deve acudir a su Cath. D. Lorenzo Puig quien re-
mitió a Gironella en la lista de los cursantes que re-
mitió bien que en el oficio mismo de ella reconoció no
sea exacta en su totalidad y manifiesta que hay abro la-
thodratico que asegura q. Gironella condujo el curso
en esta especie de contradicción y pone la cosa en claro
a beneficio del interesado entiende el Síndico que hay
dos caminos caminos que toman uno es que Giron-
ella presente certificación de su Cath. D. Lorenzo Puig y
el otro que se expida nueva acordada con copia de
la Certif. de 1811 y de la Cont. a la cordada para ver

1821 a 1822 y que lo tiene abilitado, y en la acordada dice que se halla matriculado para este año pero que para este año deve acudir a su Cath.^o Lorenzo Puig quien me indujo a Guionetta en la lista de los cursantes que remitió bien que en el oficio mismo de ella reconoció no sea exacta en su totalidad y manifiesta que hay otro la-
theoratico que asegura q^{ue} Guionetta condujo el curso en esta especie de contradicción y poner la cosa en claro a beneficio del interesado entiende el Síndico que hay dos caminos caminos que toman uno es que Guionetta presente certificación a su Cath.^o Lorenzo Puig y el otro que se expida nueva acordada con copia de la Certif.ⁿ de 1811 y de la Cont.ⁿ a la cordada para vea

lo dispuesto por S.
civero que S. S.
dra á bien conser-
me al marg
E. este Oficio lo
acaso resulte. se
el particular
el fin. E. que
finta. E. a unq
queda resuelto
may acercado
la solicitud que
le ha present

Dios J. a
a Palma M. E.
20 de 1826

Mig. J. Manu. H.
D

Propero E. Profarull y Marcasó de la
ma. El Archivo E la Corona Eragon establecida
Barce

mayor M. Archivo M. Corona Eragon estable
ben Barcelona para q. consten la identidad de
los cuerpos ganados por D. J. Gironella y repulran
de los documentos presentados, enviando lo mandado
en el auto q. antecede yarrifio.

Manu. H.

D

Unio. Lit. E. Palma

Es cierto J. D. Jose
Gironella nat. E. Gironella
obdo. E. Solana, se halla ma-
tricolado en esta Univ. para
el segundo año de Leyes en el
lectivo de 1825. á 1826, y q.
se le abonó el Leticio por
primero siendo bachiller en
filosofías. En cuarto á la
habilitacion de 2ºo segundo año,
debe acudir a su catedrati:
co D. Lorenzo Puig reside en
Barce, quien despues de la re-
solucion stima en la cual an-
dican y se establecieron los pa-
peles de esta Secret.ª, envió una
lista de los que se acordó ha-
bian ganado 2ºo año, en la cual
no está continuado D. Jose Giron-
ella, y segunamte se xá por olvido
como lo previene ya en el oficio
q. la acompaña de 1820 le era facil
acordarse de todos. En esto hay
un catedratico q. tiene cierto y po-
sitiva memoria de q. D. Jose Giron-
ella concluyó el expresado curso en
esta Univ.
Dios E. a V. m. a. Cervera 15 de
junio de 1826. Buena. J. J. J.

for Sec. d. la Univ. Lit. E. Palma.

En 22 de Mayo ultimo diu
al acordada para q. se remitiese
manifestando si D. Jose
Gironella y J. J. J. se le abonó
en un año de Leyes como pro-
ta Carrera de Leyes, y si ganó
el 2ºo E. la misma facultad en
el lectivo de 1825. á 1826, y no
haviendo tenido contestacion
la repito operando se repita
contestando al margen E.
este lo q. resulte acerca
la identidad de el citado docu-
mento para ponerlo en us-
ficio el M. Y. S. Secret.

Dios

de 1821 á 1822 y que lo tiene abilitado, y en la acordada dice
que se halla matriculado para este año pero que para
este año deve acudir a su Cath.º Lorenzo Puig quien re-
mitió a Gironella en la lista de los cursantes que re-
mitió bien que en el oficio misivo de ella reconoció no
sea espelta en su totalidad y manifiesta que hay otro ca-
thedratico que asegura q. Gironella condujo el curso
en esta especie de contradiccion y poner la cosa en claro
á beneficio del interesado entiende el Síndico que hoy
dos caminos caminos que toman uno es que Giron-
ella presente certificacion de su Cath.º Lorenzo Puig y
el otro que se expida nueva acordada con copia de
la Certif.ª de 1811 y de la Cont.ª a la acordada para vea

que. a. v. n. d. D. Valm
to. Mayo 1826.

Mig. J. Manera. Lino

8

Los Secretarios de la R. y Pontificia Univ. Lina. D. G. G. G. G.

mayor. El Archivo de la R. y Pontificia Univ. Lina. D. G. G. G. G.
ben. Barcelona para que continuen la identidad de
los cuerpos ganados por D. J. Gironella y repulbran
de los documentos presentados, enviando el mandado
en el auto de ante de yarrifio.

Manera Lino

8

logado D. n. Mariano Gacias Cath.
as lit. a. de este Reino

re Gironella durante el resto
nirido con puntualidad a la
a los enolares de este año y
Caceres. Palmo 23 junio de 1826.

Mariano Gacias

M. J. S.

ha visto la solicitud de D. Josef Gironella
estacion. Las acordadas de vuelta y Dice q.
cion El Secret. El Cervera no concuerda
acion librada por el mismo y va por cabera
nte pues en ella dice y asegura que este inte-
o y gano el segundo año de leyes en el lectivo
de 1821 a 1822 y que lo tiene abilitado, y en la acordada dice
que se halla matriculado para este año pero que para
este año deve acudir a su Cath. D. Lorenzo Ruiz quien re-
in dió a Gironella en la lista de los cursantes que re-
mitió bien que en el oficio mismo de ella reconoció no
sea espata en su totalidad y manifiesta que hay otro la-
thedratico que asegura q. Gironella condujo el curso
en esta especie de contradiccion y poner la cosa en claro
a beneficio del interesado entiende el Sindico que hoy
dos caminos caminos que toman uno es que Giron-
lla presente certificacion de su Cath. D. Lorenzo Ruiz y
el otro que se espida nueva acordada con copia de
la Certif. de 1811 y de la Cont. a la condada para vea

Qu. a. c. n. d. d. Val
to. Mayo 1826.

Mig. J. Manera

8

Los Secretarios de la U. y Don Francisco Luis de C.

mayor Al Archivo de la Corona de Aragón en el
de en Barcelona para q. continen la identidad de
los cursos ganados por D. J. Gironella y repultran
de los documentos presentados, en virtud de lo mandado
en el auto q. antecede y arrifio.

Manera Lio.

8

El Dr. en Dros y Abogado D. n. Mariano Gacias Cath.
de la R. Universidad lit. a de este Reino

Certifico q. D. Jose Gironella durante el resto
año de Leyes ha asistido con puntualidad a la
enseñanza q. Dado a los enolares de este año q.
corresponde a mi Catedra. Palam 23 junio de 1826.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado

Valles

8

M. J. S.

El Sindico ha visto la solicitud de D. Jose Gironella
y la contestacion de las acordadas de vuelta y dice q.
la contestacion el Secret. de Clero no concuerda
la Certificacion librada por el mismo y va por cabeza
el expediente pues en ella dice y asegura que este inte-
resado curso y gano el segundo año de Leyes en el lectivo
de 1821 a 1822 y que lo tiene abilitado, y en la acordada dice
que se halla matriculado para este año pero que para
este año deve acudir a su Cath. D. Lorenzo Ruiz quien re-
mitio a Gironella en la lista de los cursantes que re-
mitio bien que en el oficio misivo de ella reconoció no
sea espelta en su totalidad y manifiesta que hay otro la-
thematice que asegura q. Gironella condujo el curso
en esta especie de contradiccion y pone la cosa en claro
a beneficio del interesado entiendo el Sindico que hay
dos caminos caminos que toman uno es que Giron-
ella presente certificacion de su Cath. D. Lorenzo Ruiz y
el otro que se expida nueva acordada con copia de
la Certif. de la Cont. a la concordada para ver



En la Ciudad de Palma á veinte y cinco de Junio de 1826.
yo el inf.^{te} uni á este Expediente la acordada
de vuelta por el Sr. D. Juan de Cervera y Archi-
vado de la Corona de Aragón sup.^{te} en Barcelona
y lo puse al S.nd como queda mandado
en auto de M. de Mar y por lo que no se puede
perjuicio.

Manera lra.

M. J. S.

El Síndico ha visto la solicitud de D. Josef Gironella
y la contestación de las acordadas de vuelta y dice q.
la contestación de Secret. de Cervera no concuerda
la Certificación librada por el mismo y va por cabeza
el expediente pues en ella dice y asegura que este inte-
resado cursó y ganó el segundo año de leyes en el lectivo
de 1821 á 1822 y que lo tiene abilitado, y en la acordada dice
que se halla matriculado para este año pero que para
este año deve acudir á su Cath. D. Lorenzo Puig quien no
incluyó á Gironella en la lista de los cursantes que re-
mitió bien que en el oficio mismo de ella reconoció no
sea espuesta en su totalidad y manifiesta que hay otro la-
thematice que asegura q.^e Gironella condujo el curso
en esta especie de contradicción y poner la cosa en claro
á beneficio del interesado entiende el Síndico que hay
dos caminos caminos que toman uno es que Gironella
presente certificación de su Cath. D. Lorenzo Puig y
el otro que se expida nueva acordada con copia de
la Certif.ⁿ de 1811 y de la Cont.ⁿ á la acordada para ver

Sor. Secretario de la M. y Pontificia Univ. de C.

mayor de la Academia de la Corona de Aragón en el
de en Barcelona para q.^e contesten la identidad de
los cursos ganados por D. J. Gironella y repulran
de los documentos presentados, en virtud de mandado
en el auto q.^e antecede yarrifio.

Manera lra.

Max^{no} Gacias Sind^o.

Salma W. I. Titho 1826.

Deposito de la memoria de D. Lorenzo Ruiz manifestando lo que dice el Sr. D. Juan de Lorenzana y P. de la Cruz. A lo que manda el M. P. S. de la Cruz y P. de la Cruz.

Novas Rector

Mig. 17. Olanunda. Nov.
trio. 3

[illegible]

Deo que a V. m. a. Valença do. 2.ª de 1826. = Mig.
T.º e Manens. Mo. = Cor. D. Lorenzo Aug. Guard que
contra lo novo por dilig. e zerrifio.

Manera. Lino.





Real Vno. d. l. d. d.
Malloca.

Barcelona 29 octubre
 de 1827.

Efectivamente tengo bien presente que continúe á D. Jose Gironella en las liras de las curaciones á los que juzgue acreedores á ganar el curso segundo de la facultad de leyes que empezó en mil ochocientos veinte y uno y concluyó en el año inmediato sucesivo, aunque tal vez me olvide de continuarle en las que forme y remita al Secretario de la Universidad de Cervera, no habiendo sido posible formarlas con toda exactitud no teniendo mas que algunas apuntaciones y no siendo facil tener presentes

En no. D. Julio Albano p.º
 pasado dice á V. lo que copio.
 D. Jose Gironella pinto. cer.
 rificacion en un libradito
 por el lio. Al Vno. d. l.
 Cervera. Al Vno. d. l. regular
 que en la misma se le
 abono un curso. Veria
 como V. V. leyes, y que en
 Albano. E. d. a 1822 curso y
 ganó el V. en la propia fa-
 cultad, pero como Al Vno.
 dada habida regular que
 en la lira q. V. formo y
 remito á aquella Vno. d. l.
 legalizara q. bajo juicio.

Ha pagado todo
 la d. d. y pag.
 de este Expediente

Lorenzo Pius

Quo teniendo recibido con
servacion alguna cosei.

S. D. Lorenzo.

Die 2^{te} de Febr.
1877

Alig. J. P. Manera.

Partiller en Su Cort en el año
de 1791 es el 14.º de su carrera
facultad a leyes ha estudiado
judicial y ejercitándose en la
misma Academia esta a mi cargo
el concilio las faltas q. tenia
no. Número 19 Julio de 1838

okado
828.
e col no
5.º año
legel.

Ha pagado todas
las Dtas y pago
de este Expediente

todos los individuos que en
aquel año ganaron dicho cur: plina ganaron tho.
so bajo mi direccione. ne queda continua

Lorenzo Ruiz

ne queda contrinua
superido Gironella
manifiesta el En
sepuelto el M. N.
q. se. Jhuica V. con
el. se. Jhuica manij
ab margin si fa
gano con V. dno. Ju
el. ut ab uirgo, y p
olvido el contrinua
la linea indicada,
fuere y huviere p
en el particular co
2o. el intergal. b.
fra perjuicio."

Fue habiendo recib
renacion alguna

Don Jose Fironcha Bustillos en Su Civil en el año
escotas q. ha fenecido q. es el 14.º de su carrera
de estudios en la facultad de leyes ha estudiado
la teoria del orden judicial y exercitandose en la
practica al fono cuya graduacion esta a mi cargo
y ha suplido en el concilio las faltas q. tenia
para ganar el ano. Valencia 19 Julio de 1828

Examinado y aprobado
Palmira 22 Julio 1828.

Andres Land, Cac. Ins. no
~~3~~ El 5.º año
 E legol.

Edw. J. Colburn

Ha pagado todas
las Dtas y pago
de este Expediente

todos los...
o que
so bay

Junta de censura del día 29 de Julio de 1825.
Cada buena conducta.

Gracias V.S.

[Signature]

iv. Lm. Mallera

Año 1825.

D. Jose Gironella commu-
tacion de un curso de Theologia
en Canones.

q. el intergallo
fra perjurio."

No teniendo recib
renacion alguna

Ha pagado todos
los Dtos y pag.
de este Expediente
[Signature]



Enfio Secretario Instituto de la Pontificia y Real
Universidad Literaria de la Ciudad de Cervera, en
el Principado de Cataluña.

Certifico: q. D. Jose Vixonella natural de
Vixonella obispado de Solsona, ~~hijo~~ y ganó
en esta Univ^d el primer año de Teología, en
el lectivo q. empezó el diez y ocho de octubre de
mil ochocientos veinte, y concluyó el diez y ocho
de junio de mil ochocientos veinte y uno, el cual
lo tiene habilitado. Como así consta y es de ver
en los registros q. obran en esta Secretaria de mi
cargo, a los cuales me refiero. Y para que conste
a instancia de parte, doy el pte sellado con
el de la Univ^d en Cervera a los nueve de fe:
brero de mil ochocientos veinte y cinco.

Buenas a Tarré
Sec. Inst.
[Signature]



Los C^{os} pub.^s y R.^s del Col.^o y no de la Ciu-
dad de Cervera abajo signados, y firmados,
damos fe y verdadero testimonio que fue
nuestro Tarré por quien la antecedente
Certificación oá firmada en Secretaria suya,

lino a la Pontificia y R. Universidad Lincea
de esta Ciudad como se trata y trata en
doj repurado, y el sello puesto a suplicar
el mismo que usa esta secretaría en
sus funciones. Y para que conste damos
pues en la ref. Ciudad de Cervera
esta us. a. a. a.



De Mariano Coparis.



Antonio B. Aldi.



M. V. S.

Jose Gironella cuarenta y siete en la parte Universidad, y natural
de la Villa de Gironella Obispado de Solsona con toda veneracion
y respeto expone a V. S.

Fue tiene curado y aprobado en la R. y Pontificia Universidad
de Cervera un año de Instituciones Teológicas, conforme lo acredita
el documento q. acompaña, librado por el Secretario de la referida
Universidad: y como al exponente le interesa sobremanera el tenerlo
lo conmutado por un año de Instituciones Canonicas, para poder con-
ducir mas pronto su carrera de la q. depende el sustento de sus
pobres y viejos padres; aude a la benignidad de V. S. suplicando
vendidamente se digné concederle la conmutacion q. solicita, puesto
que a V. S. caben tales facultades. Gracia que se promete el supli-
cante del ruto proceder de V. S. Palma 7 de junio de 1825.

Jose Gironella.

Palma 3. Julio de 1825.
Dijo al Snd. p. q. exponga,
Joaquin Rector



M. I. S.

El Sindico ha visto la solicitud de D^{no} Josep
nonella dirigida a que se le conmute un a
de Instituciones teologicas con un año de Insti
ciones Canonicas y dice que no está en la
atribuciones de la Universidad esta comu
tacion si que en todo cosa deve el interes
do acudir por ella al Sup.^o R^o Consejo a que
es privativo. V. S. sin embargo resolver
lo que tenga por mas acertado. salvo siem
pre etc

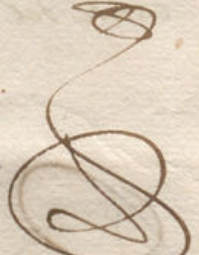
Mano Jacias Sind.




Valencia 13. Agosto 1835

Como por el Vind.^o Aplo prorege mandó y firmó
el M. I. S. Rector y Cerrado.

José Rector

Manera. Ito.


R^o Vind.^o Lito. de Mallorca

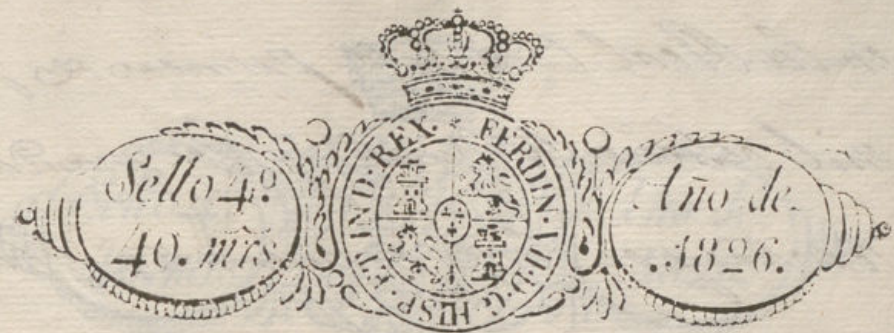
ano 1836

D. Jose Gironella pide se le
admita en esta Univ. un curso
de Economia Politica.



1.
D. Excmo. Sr. D. Juan Manuel Pineda, Secretario de
varias Academias del Reyno, Catedrático de la
Escuela de Economía Política de la Real Casa
Sunga de Barcelona en.º Certifico: que en el curso
de Economía Política comenzado el día diez y ocho
de octubre del año mil ochocientos diez y siete
y finalizado en veinte y tres de Junio de mil
ochocientos diez y ocho, en cuya época segun el
plan entonces vigente, se contaba en las Univer-
sidades del Reyno por uno de los de la facul-
tad de Leyes, D. Tor. Guionella y Fornier,
alumno matriculado asistió constantemente
sin cometer una sola falta a todas sus lec-
ciones, dando pruebas de su aplicación y co-
nocimientos, y tiene en consecuencia habilita-
do dicho curso = Y para que conste donde con-
venga y a petición del interesado doy la
presente en la Ciudad de Barcelona a los
diez días del mes de Noviembre de 1825
Excmo. Sr. D. Juan Manuel Pineda = Los Secretarios Rea-
les y Públicos vecinos a la presente

Ciudad abajo firmados y firmados. Certificamos y damos fe: Que Don Eudoro Taumen
don es tal como se titula Catedrático de
la Escuela de Economía Política de la Real
Casa Lonja de esta Ciudad y que la firma
continuada al pie del antecedente documento
es hecha del mismo, lo que nos consta
por título bien conocido y tratado y
su letra usada así en juicio como fuera
de él. Y para que conste damos la presente
en Barcelona a los catorce días del
mes de Noviembre del año mil ochocientos
veinte y cinco. Lugar del Sigtmo
Nuncio Placer = Lugar del Sigtmo
= José María Mas = Don Juan Bautista
la Real Audiencia Pública del mismo
po y Colegio de la Real Audiencia de Ca-
taluña, Notario mayor y Secretario del
Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición
de este Principado y del de la Subdelegación
Apco Cat. de la Ciudad de Barcelona y
su obispado y Secretario de la Junta
de purificación de empleados en los



establecimientos lit.^{os} de este dicho principado infra.
Certifico que en virtud del apdo. de substancia-
do en esta Secretaría sobre la conducta polí-
tica observada por D.^o José Gironella y Jar-
riols durante en leyes durante el gobierno
revolucionario dio la Junta la resolución
siguiente = Barcelona veinte y ocho de
octubre de mil ochocientos veinte y cinco.
La Junta para la purificación de indios-
tros de los establecimientos lit.^{os} del terr.^o
de la Real Audiencia de Cataluña; en vista
de la instancia y de los informes que ha
tomado de la conducta política observada
por D.^o José Gironella y Jarriols durante
en leyes natural de la Villa de Gironella
de este Principado y vecino de Barcelona,
durante el llamado gobierno constitucio-
nal y en conformidad a lo prevenido

en la Real Cédula de primero de Julio de
mil ochocientos veinte y tres mandada ob-
servar por la de primero de Abril de
mil ochocientos veinte y cuatro y de la
de veinte y uno de Julio del mismo año
Dijo: que declaraba purificado en primera
instancia al expresado D.ⁿ José Gironella y
Janiols, y rehabilitado para continuar
su carrera lit.^a y g.^a de le libre el corres-
pondiente testimonio = Vivencia = Y para
que conste en virtud de lo dispuesto en el
transcrito ante ya instancia del interesado
oyó el presente que firmo en Barcelona
a los veinte y nueve de octubre de mil
ochocientos veinte y cinco = Juan Bautista
la Batallia = Los Escribanos Públicos y
reales del número y colegio de esta presente
ciudad de Barcelona inscribiendo certifica-
mos y damos fe que el ante firmado D.
Juan Bautista Batallia es tal como se ha
la fiel, legal y de toda confianza, a cuyo
Certificacion siempre se ha dado y da



9
sea fe y crédito en junio y fuera de el.
y para que conste damos la presente
que firmamos y firmamos en Barcelo-
na fha. en supra = Lugar del Sigt.^{mo}
Juan.º Ramir y Poncea Lugar del Sigt.^{mo}
José Antonio Rich = D.ⁿ Vicente de Erci
D.ⁿ en leyes licenciado en sagrada Canonja
Ex-catedrático del Opó de la Universidad de
Covadonga y Abogado de las Reales congres
con residencia en la presente Ciudad de
Barcelona etc. = Certifico: que D.ⁿ José
Gironella y Janiols, natural de Giron-
ella y vecino de la presente Ciudad, de-
de el mes de octubre del año de mil
ochocientos veinte y tres, hasta el finis de
mil ochocientos veinte y cuatro se aplicó
al estudio de la jurisprudencia, dedicán-
dose bajo mi dirección y con aplicación con

(1.) Ante D.º Real de España, acitando dia-
riamente y con la mayor puntualidad a
mi Estudio dandome pruebas positivas de
su aplicacion y adelantamiento en la fa-
cultad = Y para que conste donde conven-
ga de la presente a solicitud del interesado
do en Barcelona a veinte de Agosto de
mil ochocientos veinte y cinco = Vicente
de Erazo = Los Notarios Publicos veci-
nos a la presente Ciudad abajo sig-
nados y firmados: Certificamos y da-
mos fe: Que la firma continuada
al pie del antecedente documento que
dice Vicente de Erazo es hecha al mis-
mo y a tal como se titula, lo que
nos consta por libranza bien conocida
y su letra verdadera, asi en juicio como
fuera de el. En cuyo testimonio damos
la presente en Barcelona a los once
de Noviembre de mil ochocientos



veinte y cinco = Lugar del Sig.º no =
Valentin Escor = Lugar del Sig.º no =
Agustin Arrolas.

Es conforme la presente copia a las certificaciones originales que
en debida forma me ha exhibido D.º Jose Gironella y farruella, la que
le he devuelto para su fin y para que le convenga. En fe de lo qual
la firmo de mi Mano, y autentico con el Sello de mi notaria
en esta quarta of.ª del Real Sello quanto en Palma Mayor
de Mallorca a los seis dias del mes de febrero de mil ochocientos
veinte y seis. lo enm.º de f.º 1.º pag.º 1.º lin.º 1.º dice del cargo



Rubiel River y Salva Lora E.º no 18.

Recibi el original.

Jose Gironella



C. A. J. S.

Jose Gironella y Juncos, ante V. S. en la presente Universidad, a V. S. con toda veneracion y respeto supone: Que teniendo cursados y aprobados un año de Economia Politica, y otro de Jurisprudencia en escuela particular, conforme lo acreditan los documentos q. le acompaña;

A V. S. humildemente suplica se sirva disponer se le incorporen en esta Universidad dichos dos cursos.

Gracia q. se promete el suplicante del ruto proceder de V. S. Palma 7 febrero de 1826.

Jose Gironella.

Receos
Campaner
Amor
Gamundi.

Palma 27. Vetro. 1826.

Suplico al Sind. Fiscal para q. exponga, y fha. sede en esta. Afilo averb la Junta de Reglacion de en media y rubricaron los S. V. Margen de q. arrificio.


Mig. J. Camarero
fuo.

M. Y. Junta de Censura de la Universidad de Mallorca.

M. I. S.

El Sindico ha visto la solicitud de D. Josef Gironella y dice que las Certificaciones devian haverse presentado originales y no por traslado y en los terminos que dice el articulo 171 para poderse abonar el año escolar ganando o estudiado en ensenanza privada que solo despues de haverse dado la acordada y precedido examen al tenor de dho artº y el 322 puede ser abonado e incorporado y en orden al de Economia Politica reproduce el Sindico lo que en este dia ha expuesto sobre igual solicitud de D. Josef Garau. La Junta sin embargo resolverse lo que tenga por mas acertado Palma 17 de Mayo de 1826

Maniano Fariñas

Of. Palma 17 de Mayo de 1826.

Recor. Presente. Este documento es original e; deplachere la correspondencia e; acordada y consentada de acuerdo a lo acordado la Junta e; arreglo en sesion e; este dia, y lo subsciben los Of. El margen, e; que Certifico.

Mig. M. Manand. hno.

A los dho. se el impo. uni. los dos certificaciones originales q. van marcadas con los sellos e; y. y me entrega D. Jose Gironella al notificarle el auto q. antecede. Los dho. por dilig. y certifico. Manand. hno.



D. Eduardo Saavedra hno. hno. L. Saavedra Academia del Regio Colegiado de la Escuela de Economia Politica de la Real Casa de Barcelona de.

Certifico que en el curso de Economia Politica comenzando a el dia diez y ocho de octubre del año mil ochocientos diez y siete y finalizando en veinte y tres de Junio de mil ochocientos diez y ocho, en cuya época segun el plan entonces vigente, se contaban en las Universidades del Regno por uno de las de la facultad de leyes, D. Jose Gironella y hno. alumno matriculado en dicho curso tan solamente sin cometer una sola falta en todas sus lecciones, dando pruebas de su aplicacion y conocimientos y tiene en consecuencia habilitado dicho curso. Y para q. conste donde convinga por peticion del interesado doy la presente.

en la Ciudad de Barcelona a los diez dias
del mes de Noviembre de 1825

Cudado Jaumeandreu

Los Not. P. y publicos vecinos de la presente Ciudad abajo signados
y firmados: certificamos y damos fe: Que D. Cudado Jaumeandreu es
tal como se titula Catedratico de la Escuela de Economia Politica de
Pl. Casa Lonja de esta Ciudad y que la firma continuada al pie del
antecedente documento es hecha del mismo, lo que nos consta por
tenerlo bien conocido y tratado y su letra venida asi en juicio con
fuera de el. Y para que conste damos la presente en Barcelo
a los catorce dias del mes de Noviembre de mil ocho cientos
veinte y cinco

Narciso Planes

M.M.

José M. Mas



En Vicente de Travi, D. en Leyes, Licenciado en sagrados Canones, Ex-Ca-
tedratico del Dto de la Universidad de Cervera, y Abogado de los R. Con-
sejos con residencia en la presente Ciudad de Barcelona &c.

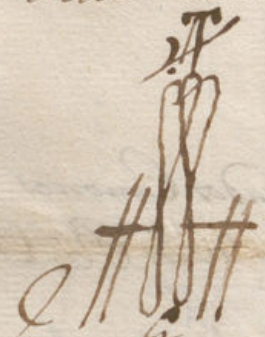
Certifico: Que D. Jose Gironella y Tarrasol, natural de Gi-
ronella y Vecino de la presente Ciudad, desde el mes de Octubre
del año mil ocho cientos veinte y tres hasta el fin de mil ocho
cientos veinte y cuatro, se aplicó al estudio de la jurisprudencia
civil, dedicandose bajo mi direccion y con aplicacion constante
al Dto Real de Espana, asistiendo diariamente y con la mayor
puntualidad a mi Estudio, dandome pruebas positivas de su
aplicacion y adelantamiento en la Facultad.

Y para que conste
donde convenga, doy la presente a solicitud del interesado en
Barcelona a veinte de Agosto de mil ocho cientos veinte y
cinco.

Vicente de Travi

Los Notarios Publicos vecinos de la presente Ciudad abajo signados
y firmados: Certificamos y damos fe: Que la firma continuada al
pie del antecedente documento que dice Vicente de Travi es hecha del mis-
mo y es tal como se titula, lo que nos consta por tenerla bien cono-

cada y su letra cerrada, así en juicio como fuera de el. En cuyo testimo-
nio damos la presente en Barcelona a los once de Noviembre de mil
ochocientos veinte y cinco = ∞

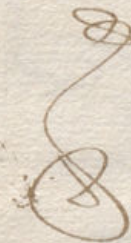

Valerius Gros


Agustín Arrola



En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a diez dias del mes de Mayo de año mil ochocientos
veinte y seis. Yo el inf.^{te} en cumplimiento de autos q.
obra al folio 5. b. puse en el como para Barcelona
dos pliegos cerrados q. contenian las acordadas para
q. D. N.º Fr. y D. Eudaldo Lammert y con cuenta
por la identidad de los documentos q. habian D.º Jose
Gironella y c. r. r. r. r. r.

Manera. h. r. o.



R. Wm^d Linn. Esq
Mallard.

De orden de M. Y. S. Sec.
tor reservado V. examinar
a D. Jose Gironella y D.
M. España y Economía
Política que ha cursado, y
me avisara su idoneidad
a continuación para pu-
nerlo en noticia de Su
M. Y. S. A. de V. A. de V. A.

Diog. gñe. a. v. m. a. tal.
ma 31. de Mayo de 1826.

Mag.^o J. P. Manera. No. 10.

S. D. Nicola Bignell Carr. & Co. Lanes.

Campanas Eysanos porisfaciendo los dos. Amosporacion. Oficio de
Amor da. on mandaron ofisimar on los L. V. margen y centi.
Gaurandi. fno.

Sebastian Louis Hector

Anselmi
Mag^r G^o Mancini. Luc.

Universidad Literaria de
Palma

Por Certificación de la presente

Es cierto que libré a favor de D. José Guarnetta y Tamió
D. José Guarnetta, la cuenta que cursó privadamente
certificación que menciona con el de de Oct. de 1823. y fué
el oficio de la contramaria de 1824 el día Real de España
por virtud de la asis. y debiendo quedar comprobado es-
tencia y aplicación de documento por medio de la
que experimente del dada, se dirijo a D. la presente
interesado, en la ley de D. orden del Ch. S. de Nación p.
nes que le di de los que se riva manifestar
principios del día de al margen su identidad y lo q.
de España en la expos. haya en el particular y ponerlo
q.º refiere la dña. Certi. D.º q.º a D.º M.º de N.º Mayo
ficación. Palma 17. de 1826.
Mayo 1826.

Vicente de Tovar

D. Vicente de Tovar D.º de la y Abogado de los R.ºs. y en Cortes al
D.º de la Universidad de Cervera

Campaner
Amor
Garcundi.

Espanos satisfaciendo los don. timonios. y en Cortes al
don mandaron y firmaron los D.ºs. al margen y certi.
ficio.

Sebastián Jorjas Rector

Antemi
Mig.º J.º Manera. Lico.

es cierto que D^r Lari
Sironella y Jarrold
jani amigos en la R^a
casa donde el curso de
Economia politica que v.
me indica en su ofo.
Bañna 16. Mayo 1826.
Cudado Saumeandreu

D.^{no} Jose Tronella y familia
ha presentado documento E. g.
número 7. curso con V. verde ord.
2/1817 a junio 2/1818. un año de
economía, y debiendo quedar con
prova, espero q. al margen de
este me informará su iden-
tidad e. B. lo q. haya en el p. n. n.
tan para ponerlo en conocimiento
del Sr. J. J. P. P.

*Dio. Gio. & F. m. d. Valsua
l. e. S. Luigi e 1896.
Mig. G. Manna lino.*

*J. D. Edwards, Treasurer and Secy. Com. of the Society of Economists
at N. Carolina & B. Am. D.*

Campaner
Amer
Gaurandi.

Eysanos satisfaciendo los dros. timosporacion. Apelo aior.
da. on mandaron y firmaron los d. U. margin y curri.
fio.

Sebastian Louis Hector

Anthoni
Mag^o J^o Manero. Luc.



En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a primero de Junio de Año mil ochocientos veinte y seis.
Yo el inf.^{te} uni a este exped.^{te} la p^{te} acordada q.^a ante-
ceden q.^a recibí por el correo venido de Barcelona. Y para
q.^a conste lo noto por dilig.^{te} peritífico.

Manuel Llo.

Palma 1º Junio 1826.

Se concede el p^{te} al cuerpo privado de D^{to}. M. Espana
q.^a acredita haber cursado, se reconoce el de Economía Poli-
tica q.^a se le comunica por su analogia en uno con el D^{to}.
Espana satisfaciendo los d^{tos}. de incorporación. Apdo. afor-
da. mandaron firmar los D^{tos}. de M. Argente y Cerri-
ficio.

M. Argente
Cerri-
ficio.

Sebastián Lloas Rector

Ante mi
Mig.^{te} M. Argente. Llo.



[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper left margin of the right page.]

Jose Gironella natural de Cataluna y residente en
Palma Sept. 17 de esta Ciudad, con la veneracion y respeto debido a V.S.
1828. dispone: Que interesa a sus dios una copia de las
Decreto de lo que acordadas de los cursos que tiene incorporados en
comptare y fuere esta R. Universidad, con la del auto o decreto con que
de dar. la Junta de Arreglo le comuto un curso de Econo-
Rullan mia politica para el septimo año de Leyes: por lo
que;

A V.S. rendidamente suplica se sirva dis-
poner lo conveniente para que el Secretario libere
la expresada copia y se entregue al Suplicante
satisfaciendo los correspondientes derechos. Gracia
que el Suplicante se promete conseguir del bon-
dadero corazon de V.S. Palma 17 Setiembre 1828.

Jose Gironella

M. G. S. Rector de la R. Universidad Lit.^o

En

He pagado todos los
Dios y papel de
este expediente

En la Ciudad de Palma dicho día se libró Copia
a D.^o José Girónella de las acordadas que expresan
los cursos contenidos en las mismas ganados por el
intercedido y del Decreto de esta Junta de Arreglo
en virtud del cual se le abonaron los que respire,
cuyas acordadas y Decreto obran en los expedientes
de sus cursos y dha Copia fue librada el día cita-
do en papel del P.^o Sello A.^o y certificado.

Juan Nadal Vrió



L. Vrió Lina

año 1824 en 1825.

Cursos D.^o D.^o Nadal

Gomila (Seminarista) y
Hado natural de Palma Dio.

Filopofide Mallorca

Teología



Don Antonio Vich Ró temiente de Archivero del Archivo del Pto. Cabildo de la
Isla de Mallorca

Certifico que al folio 141.º del libro de bautismos de esta I.ª I.ª
que comprende los años de 1803 hasta 1810 custodiado en este
Archivo se halla la partida de bautismo del tenor siguiente

Dia veinte y seis del mes de Mayo de mil ochocientos nueve, bautize
un hijo de Juan Gomila y de Andacea Nado con. que nació cerca las
ocho de la mañana del mismo dia. Pusele el nombre de Bartholome,
Felipe, Josef, Thomas, Ramon, Buenaventura, Magin y Nicolas. Son
sus Ab. Pat. Bartholome y Maria Ana Abrias con. Los Mat. son
Miguel y Francisca Sabres con. Fuéron Pad. Tayme Nado y Fran-
cisco Sabres. Cr. de I.ª Catalina. Don Miguel Texa Ró por Dome-
no.

Y paraq. conste doy y firmo la presente q. autorizo con el sello del referido en
Palma a 23 de Mayo de 1824

Antonio Vich Ró



D.^o Bartholomé Gomila ha asistido en la Catedra de mi cargo con notable aprovechamiento e inteligencia de las lecciones, que en ella se han dado este primer año de Instituciones Filosóficas. Talma dia 3o. Junio 1825.

José Sangua

Examinado y aprobado

Gomundo Careo

J. Sobey
Carlo

D. Juan Gomila en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el V.º curso de *Filosofía*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 18 de *Julio* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

Palma 20, junio de 1826.

Cel.º y Apr.º
J. Bradas

Jos.ª Juan

J. Sobey
Cat.º

[Signature]

D. Bartolome Gomila, en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 1.º curso de
por haber sido examinado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Ciencias ser de buena conducta.
Palma de Mayo de 1825.
Miguel Ignacio Magera Not. Srio.



D. Bartolome Gomila ha cursado en la Catedra & mi
carga el segundo año academico & Instituciones filoso-
ficas con asiduidad, y notable aprovechamiento de las lec-
ciones que se han dado.

Palma 29, Junio & 1826.

Carlo y Apr.
J. Bradas

Carlo y Juan

J. Sobey
Carlo



En N.º Julio de 1826. fue declarada
por el Tribunal de Censura.

Manuel Linares

[Signature]

D.º Bartholome Gomila ha cursado en la Catedra
de mi cargo el 3.º año Academico de instituciones filosoficas
con asiduidad, y notable aprovechamiento de las lecciones, q.
se han dado. Palma 25 Junio de 1827.

D.º Joaquin Sureda

Examinado y aprobado
fr. Agre

J. Sobey
Cárlo

Tuina Menpura V. S. Julio 1827.

Ex de bened conduca.

Garcia V. S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Bartholomé Gomila* cursante de *teología*
año en la facultad de *theologia* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

El infra firmado certifica como *Don Bartholomé Gomila*
Estudiante de *theologia* en esta Universidad de Palma ha
cursado el primer año de *theologia* con aprovechamiento
y puntualidad. Palma 1. Julio 1828.

F. Jose Rosello. Cathe^{do}. Sab^{do}.

Examinado y aprobado.

F. Sobey
Cax^{co}

Tunta Mompura V. N. Julio 1827.

Ex de buena conducta.

Garcia V. S.

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Bartholome Gomila* cursante de *Exceso*
año en la facultad de *Theologia* que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-

Certifico que D. *Bartholome Gomila* Seminarista ha
asistido con toda puntualidad y notable aprovechamiento,
al 2.^o año escolar teologico correspondiente a la Cátedra
de mi cargo. Y para que conste a los fines que convenga,
lo firmo en Palma a 1.^o de Junio de 1829

J. J. Roselló Catedr. Subo.^{do}

Exam. y aprob.
D. Josef Soler
Cao.^{do}

Tunta de censura de 18 Julio de 1828

Ex de buena conducta

Garcia V. S.

Ex de buena y de buena

Junta de Censura 11 de Julio 1827.

Es de buena conducta.

García V.S.

Junta de Censura 11 de Junio 1829

Es de buena conducta.

García V.S.

Universidad Literaria

DE

Mallorca.

CATEDRA DE *Instituciones Theologicas*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Bartholomé Gomila* cursante de *Teología* año en la facultad de *Teología* que corresponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asistido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

J. José Roselló

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

J. José Velez

El Ecsaminador

J. Domingo Ueda

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de Censura en 26 de *Junio* de 1830.

El Vocal Secretario

García V.S.

Mayo 1827

D. P. M. de Linares y Mallorad.

Curios D. D. Luj Gonzaga
Claramunt y Rodoreda nat.
de Barcelona Diocesis de id.

Leyes.

Acad. 30. Nov. 1827.
recibida en 5. de Mayo de 1828.



D. Felipe Nadal *Pro. Dr. en sag. Canónic, Catedrático de la
única facultad y Director del Seminario conciliar de Barcelona*

Certifico: Que D. Luis Jorja Claramunt y
Rodríguez, nat. de la presente ciudad, cursó y ganó
en esta Univ. tres años de filosofía, a saber el de
lógica y elementos de matem. en el tercio de ochocientos
veinte y tres a veinte y cuatro, el de Física
en el de ochocientos veinte y cuatro a veinte y
cinco, y el de metafísica y ética en el de ochocientos
veinte y cinco al veinte y seis; conforme
a la verificación de los requisitos de matrícula y habilit.
de dichos años, como y también de haber merecido
en cada uno de ellos la graduación de Sobresaliente,
y de haber adquirido y defendido acto público y parti-
dular en el último. Parague conve, a instan-
cia del interesado, y el presente testimonio se-
llado con el del Univ. en Barcelona a los diez
de noviembre de mil ochocientos veinte y siete

Felipe Nadal *Pro. Dr.*

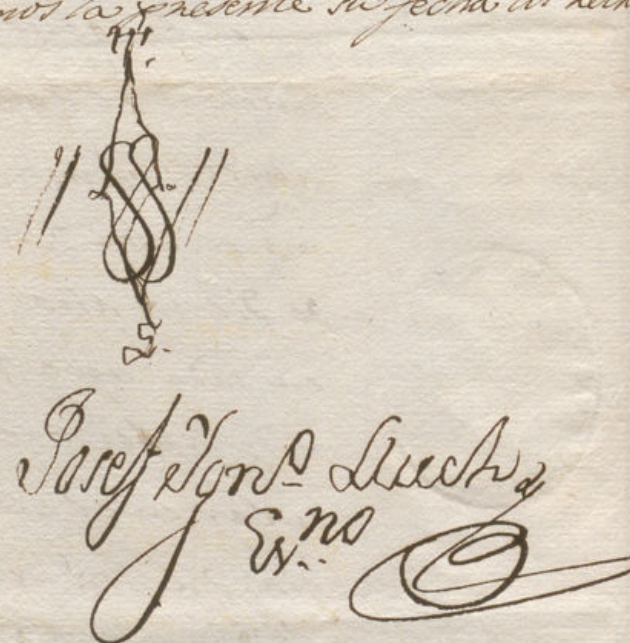
Dr. Jose Felip de Vella y Navarro Not. pub. Encom. E
Barcel. Certifico: Que los antecedentes es firmado por

dicto D^o Felipe Real tal como se titula y dióno
credito que se deca ignales firmos: Y para que conste
dónde convenga doy la presente en L^a Unión
fecha ut retro q


D. Felipe Real

La Not^a publ^a El Colegio de la Ciudad de L^a Unión. Certe-
ficamos y damos fe que D^o Felipe Real por quien
va la antecedente autorizado tal como se titula y
digno de todo credito como se deca quanto el firmo
Y para que conste damos la presente su fecha ut retro


D. Jose Maria B^{no}


D. Jose Don^o Luch^a
E^{no}

Sello 4^o
40. mrs.
Año de:
1827.

El V^o Secretario Sustituto de la Pontificia y Real
Universidad Literaria de la Ciudad de Cervera, en
el principado de Cataluña.

Certifico: q^d D. Luis Plaxamunt y Rodoreda
natural de la Ciudad de B^a rna, tiene imon-
porados en esta Univ^a tres años de filosofia
ganados en el seminario Conciliar de B^a rna
en los escolares de mil ochocientos veinte y tres,
en veinte y cuatro, de este, en veinte y cinco; y de
mil ochocientos veinte y cinco, en veinte y seis; en
los cuales voy la Logica, matematicas, fisicas,
metafisica y etica. Y igualmente certifico q^d
tiene cursado y habilitado en esta Univ^a el
primer año de la carrera de Leyes, en el es-
colar proximo pasado, el cual fue de institua-
ciones civiles. Como todo asi consta en los re-
gistros de esta Secretaria de mi cargo, a los
cuales me refiero. Y para que conste, a ins-
tancia de parte, doy el pnte sellado con el de
la Univ^a, en Cervera a los diez y siete de
nov^abre de mil ochocientos veinte y siete. /

Buenos Aires
Sec^o Sust^o

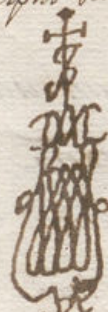
D^o J^on^o Ferrer^a N^o p^o de W. L^o D^o B^ond^o
D^o J^on^o Ferrer^a N^o p^o de W. L^o D^o B^ond^o con sus viras y otros

Alrededor de la insignia el primer Band de la Universidad de Cervera

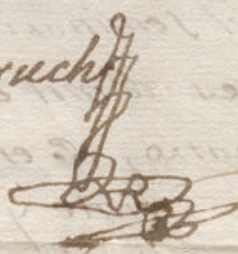


Don José María Vilas y Estruch

Yo, Don José María Vilas y Estruch, Rector de la Universidad de Cervera, por el presente certifico que el Sr. D. Luis Comagere Claramunt y Rodoreda natural de Barcelona, ha sido admitido a la matrícula de mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos veinte y siete en esta Universidad de Cervera, habiendo después seguido en la misma con buena conducta en lo político y religioso, hasta la fin del curso.



Joseph Maria Vilas y Estruch



Pedro Gonzalez y Tobar



D. Luis Comagere Claramunt y Rodoreda natural de Barcelona, en este principado de Cataluña, presentados los documentos correspondientes, fué admitido á la matrícula de mil ochocientos veinte y seis a mil ochocientos veinte y siete en esta Universidad de Cervera, habiendo despues seguido en la misma con buena conducta en lo político y religioso, hasta la fin del curso.

Cervera 18 de noviembre de 1827

Felipe Minguell Vicecanciller

Don Miguel Francisco

en este principio de la materia, presentados los documentos
los correspondientes, fue admitido a la matrícula de
en esta Universidad de Cervera, habiendo después seguido
en la misma con buena conducta en lo político y reli-
gioso.

Joseph Terz Aella m
Navarro N.º 1.º de Al. Col.º An. L.
A. B. m.º

Loj.º que se ha firmado p.º Mr.º Tinguell y



Francisco como abundant y digno Al.º de Cervera y de su fin
Don Juan Navarro N.º 1.º de Al.º Col.º An. L.

1827
Don Juan Navarro

Don Juan Navarro N.º 1.º de Al.º Col.º An. L.º
como se indica y digno Al.º de Cervera y de su fin

Don Juan Navarro N.º 1.º de Al.º Col.º An. L.º
Don Juan Navarro N.º 1.º de Al.º Col.º An. L.º

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

MALLORCA.

Es cicerato J. D. Luis Con. En obediencia de lo dispuesto
 raga Claramunt, natural por S. M. en el Plan literario de
 de Baña, tiene ganados tres Estudios he de merecer á V. se
 años de filosofía, y uno de sirva informar circunstanciada-
 instituciones civiles; asaber mente al margen cuanto resulte y
 los tres de fil^a en el Semin^o conste en esa Real Universidad so-
 Conciliar de Baña, el prime bre si D. Luis Gonzaga Cla-
 ro de Logica y matematicas ramunt y Madocad
 en el de mil ochocientos veinte y
 tres, á veinte y cuatro, el se-
 gundo de física, en el de mil
 ochocientos veinte y cuatro, á
 veinte y cinco, el tercero de
 metafísica y ética, en el de
 mil ochocientos veinte y cinco,
 á veinte y seis, los cuales los
 tiene incorporados en esta un-
 versidad; y el de instituciones
 civiles lo tiene ganado en la mis-
 ma, en el ensayo próximo por-
 rado.

Exceda diez y nueve de abril de
 mil ochocientos veinte y ocho.

Visto bueno,

D. D. Ramon Lanza de
 Don R^o y cancalario

Buenos Aires
 Sec. Sur. 2^a

lo que resulta de un documento
 que ha presentado.

Recomiendo á V. la brevedad
 en favor del interesado, y de que

natural de Baña.

Diócesis de W^o

tiene ganado tres cursos de fil^a
 fin y uno de leyes desde 1822
 á finio de

el informe venga visado por el Sr.
Rector á tenor de lo preceptuado
por el Rey nuestro Señor; con lo
cual contribuirá V. á la buena
disciplina y lustre de las ciencias.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma 30. de Nbre de 1827.

Mig^l J. Manera Nov^o



lo que resulta de sus documentos
que las presentando.
Recomiendo á V. la escuela
en que se ha interesado y de que

S. Sriv. Al^o W. Univ. de Cervera.

curso del segundo año de
con puntualidad y aprovechamiento
de Instituciones del D^o Civil y Romano
de 1828.

Fran^{co} Gornila



el informe venga visado p
Rector á tenor de lo pre
por el Rey nuestro Señor
cual contribuirá V. á l
disciplina y lustre de las
Dios guarde á V. muc
Palma 30. de Nbre

Mig. J. M. Manera

D. Luis Claramunt cursante del segundo año de
Leyes ha asistido con puntualidad y aprovechamiento
a las lecciones de Instituciones del Dto Civil y Romano.
Palma 16. Junio de 1828.

Franco Gornila

Examinado y aprobado
Gornila

S. Sr. D. M. W. Univ. de Cervera.

Es de buena conducta.



S. Srio. Ma. P. Vini? & Cerevis.

